

Anexo II (b)

Acuerdo de 23 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno por el que se declara de utilidad pública en Andalucía el Club Deportivo Ajedrez Coín (Málaga).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES EN SU TOTALIDAD

Nº orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterios para el (1) carácter reservado
1	Solicitud de declaración de utilidad pública autonómica (24 de diciembre de 2023)	Parcialmente accesible	2
2	Acuerdo de inicio del procedimiento (4 de enero de 2024)	Accesible	
3	Informe de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte (19 de marzo de 2024)	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

1.Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.





FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: ASOC DEPORTIVA AJEDREZ COIN						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: G92100114
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: Plaza		NOMBRE DE LA VÍA: LOS OLIVOS					
NÚMERO: 4	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO: COÍN		PROVINCIA: MÁLAGA		CÓD. POSTAL: 29100
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE: PRESIDENTE							

2. DESTINATARIO
CONSEJERÍA: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte

3. EXPONE
<p>El Club Ajedrez Coín, considera, reunir los requisitos solicitados para ser considerado de utilidad pública. Por ello presenta la documentación requerida para su valoración.</p>

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

VERIFICACIÓN		24/12/2023 09:00	PÁGINA 1/4
		juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



4. SOLICITA ⁽²⁾

Qué, La solicitud y documentación presentada sea aceptada y se emita un informe favorable sobre la solicitud de reconocimiento de utilidad pública.

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	SOLICITUD Y DOCUMENTOS

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En COIN a 24 de diciembre de 2023
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

SR/A. Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01025799

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Fecha/Hora: 24/12/2023 09:00:40

Nº Reg. Entrada:

VERIFICACIÓN	
--------------	--

PÁGINA 2/4
erificarFirma/



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario y podrá encontrar más información sobre el tratamiento de datos en <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Ahora bien, este formulario llega a dichos órganos y organismos a través del registro electrónico único de la Junta de Andalucía. Para ofrecerle el servicio de registro electrónico único es imprescindible tratar sus datos personales, en relación con lo cual le informamos de que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales para el servicio de registro electrónico único es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº16 41071 Sevilla sgap.cjalfp@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro Electrónico Único", con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante sistema automatizado; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable, consecuencia de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Se contempla la cesión de datos a los órganos administrativos a los que vaya dirigido el documento registrado.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180928>

Fecha/Hora: 24/12/2023 09:00:40

Nº Reg. Entrada:

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

VERIFICACIÓN	
--------------	--

PÁGINA 3/4
carFirma/



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.

-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.

- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

Fecha/Hora: 24/12/2023 09:00:40

Nº Reg. Entrada:

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

VERIFICACIÓN

PÁGINA 4/4
rificarFirma/

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA AUTONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA AJEDREZ COÍN DE MÁLAGA

Con fecha 24 de diciembre de 2023 la ASOCIACIÓN DEPORTIVA AJEDREZ COÍN presenta una solicitud de declaración de utilidad pública autonómica.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, regula en su artículo 53 la declaración de utilidad pública.

Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, regula en su artículo 18 la declaración autonómica de utilidad pública.

Al objeto de iniciar la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública autonómica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA AJEDREZ COÍN a instancias del interesado y de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriormente citados,

ACUERDO

El inicio del procedimiento de declaración de utilidad pública autonómica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA AJEDREZ COÍN, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte

Fdo.: María de Nova Pozuelo

Estadio de La Cartuja.
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	04/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmX4KKP79Y78BY5BYTYMY8P4BJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA AUTONÓMICA PRESENTADA POR EL CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN DE MÁLAGA.

En relación con la solicitud de declaración de utilidad pública autonómica presentada por el CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN y a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de diciembre de 2023 tiene entrada en el Registro Electrónico del Portal Web de la Junta de Andalucía una solicitud presentada por el CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN para la declaración de utilidad pública autonómica. A dicha solicitud se adjunta la documentación que sustenta la misma.

Segundo. Según establece el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en la solicitud de declaración de utilidad pública, formulada conforme a las normas del procedimiento administrativo común, se hará constar claramente y de forma sucinta las razones de la petición y deberá incluir además el número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y el Número de Identificación Fiscal.

Con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Acta o certificado del acuerdo de la Asamblea General del Club deportivo de solicitud de la declaración de utilidad pública.

b) Cumplimentación del apartado denominado memoria, con el siguiente contenido mínimo:

- 1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.
- 2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.
- 3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.
- 4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.
- 5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.
- 6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

Estadio de la Cartuja
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta.
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/03/2024	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XBAYHCCTFJLPCNRZ8UPCXERA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o pres-tacionales.

8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

c) Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financie-ra y de los resultados de la entidad.

d) Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo de que, salvo por ra-zones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limita el acceso a la condición de miembro del Club deportivo.

e) En el caso de que el Club se oponga a que la Administración actuante pueda consultar sus datos, certifica-dos acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributa-rias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Certificado de participación en competición oficial estatal, emitido por la federación deportiva española correspondiente.

Tercero. Con fecha 4 de enero de 2024 se dicta Acuerdo de Inicio del expediente de declaración de utilidad pública del CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.

Cuarto. Analizada la solicitud y la documentación adjunta, se concluye que el club debe presentar de nuevo las memorias con el contenido mínimo según establece el artículo 18.8, b) del Decreto 41/2022, de 8 de mar-zo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de fun-cionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, correspondiente a los dos últimos ejercicios ce-rrados (2021 y 2022). Debe remitir ambas memorias por separado. Con fecha 15 de enero de 2024 se envía oficio de requerimiento al CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN, dándole un plazo de subsanación de diez días hábiles.

Quinto. Con fecha 25 de enero de 2024 se recibe correo electrónico del CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN, en respuesta al citado oficio, aportando la documentación que completa el expediente administrativo.

Sexto. Con fecha 7 de febrero de 2024 se solicita informe de la Federación Andaluza de Ajedrez sobre la soli-citud de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN.

Séptimo. Con fecha 1 de marzo de 2024 se recibe por correo electrónico de la Federación Andaluza de Aje-drez informe donde declara que no existe ninguna objeción por parte de esa Federación para tal declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/03/2024	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XBAYHCCTFJLPCNRZ8UPCXERA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Octavo. El expediente administrativo consta de la siguiente documentación:

- Certificado del número de identificación fiscal.
- Certificado del IAE del Club
- Estatutos y Código de Buen Gobierno del Club.
- Memoria de actividades referida a los dos últimos años anteriores a la fecha de la solicitud (2021 y 2022), con el siguiente contenido:

1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.

2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.

3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.

4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.

5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.

6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o prestacionales.

8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

- Certificado del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2023 de solicitud de declaración de utilidad pública del club.

- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados (temporada 2021 y 2022), comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

- Declaración responsable del Presidente del Club de fecha 19 de diciembre de 2023 por la que no se limita el acceso a la condición de miembro del Club.

- Declaración responsable del Presidente del Club de fecha 19 de diciembre de 2023 de que el club dispone de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus estatutos.

- Compromiso del Presidente del Club de fecha 19 de diciembre de 2023 de presentación anual de las cuentas anuales y la memoria de actividades en caso de ser declarado de utilidad pública.

- Certificados acreditativos de que el Club se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la AEAT y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

- Certificado del Secretario del club sobre retribuciones percibidas por los miembros de la Junta Directiva del club durante los años 2021 y 2022.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/03/2024	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XBAYHCCTFJLPCNRZ8UPCXERA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Certificado de participación en competición oficial estatal de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Real Federación Española de Ajedrez.
- Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Certificado de la Delegación Malagueña de la Federación Andaluza de Ajedrez del número de jugadores federados del club desagregados por sexos y de la organización de eventos del club.
- Informe de la Federación Andaluza de Ajedrez sobre la solicitud de Utilidad Pública
- Acuerdo de Inicio del procedimiento de Declaración de Utilidad Pública Autonómica de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de fecha 4 de enero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía que dispone que “corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas”.

Segundo. La declaración de utilidad pública está prevista en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en los siguientes términos:

“Artículo 53. Declaración de utilidad pública.

1. Las federaciones deportivas andaluzas son entidades de utilidad pública, gozando de los beneficios previstos en la legislación aplicable.

El resto de las entidades deportivas con domicilio en Andalucía que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal pueden ser reconocidas de utilidad pública, siempre que la Administración deportiva de la Junta de Andalucía incoe, a instancia de la parte interesada, el correspondiente expediente y emita un informe favorable a la declaración, y así lo acuerde el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en las condiciones legales y reglamentarias establecidas o que se puedan establecer.

2. Las federaciones deportivas andaluzas integradas en las federaciones deportivas españolas son entidades de utilidad pública, con los beneficios previstos en la legislación estatal aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre.

3. La declaración o el reconocimiento de utilidad pública de las entidades deportivas, además de los beneficios previstos en la normativa autonómica y estatal, otorga los siguientes derechos:

- a) El uso de la calificación de utilidad pública a continuación del nombre de la respectiva entidad.
- b) La prioridad en la obtención de recursos en los planes y programas de promoción deportiva de la Administración estatal y de la Administración autonómica o local, así como de los entes o las instituciones públicas que dependan de las mismas.
- c) El acceso preferente al crédito oficial.”

Tercero. El Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, regula la declaración de utilidad pública en el artículo 18, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 18. Declaración de utilidad pública.

1. Los Clubes deportivos podrán ser reconocidos de utilidad pública en Andalucía mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de deporte, con el informe favorable del

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/03/2024	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XBAYHCCTFJLPCNRZ8UPCXERA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



órgano directivo central competente en materia de entidades deportivas de la citada Consejería, tras incoar el correspondiente procedimiento a instancia de la parte interesada.

2. En la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública se solicitará informe a la federación deportiva andaluza correspondiente, debiendo constar dicha solicitud en el expediente. El informe deberá emitirse en el plazo de diez días desde el siguiente a su solicitud.

3. Dicho procedimiento deberá ser tramitado, resuelto y notificado en un plazo de cuatro meses. En el caso de no producirse la notificación de la resolución dentro de ese plazo, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en relación con el artículo 35.3 de la misma.

4. Los requisitos que deberá reunir un Club deportivo para ser reconocido de utilidad pública, son los siguientes:

a) Que su organización y funcionamiento se ajuste a lo previsto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, y a sus disposiciones de desarrollo.

b) Que tengan una antigüedad mínima de dos años en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

c) Que salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limite el acceso a la condición de socio.

d) Que los Clubes deportivos solicitantes suscriban un compromiso específico sobre presentación periódica anual de una memoria de actividades, presupuestos y contabilidad, régimen de gobierno y administración.

e) Que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en el mismo año natural de presentación de la solicitud.

f) Que dispongan de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea, para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos.

g) Que acrediten, a la fecha de solicitud, que el Club deportivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

h) Que en los términos previstos en sus Estatutos desempeñen actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyan una parte sustantiva de la trayectoria del Club deportivo.

5. Los Clubes deportivos declarados de utilidad pública, además de los beneficios establecidos en la normativa autonómica y estatal, gozarán de los derechos previstos en el artículo 53.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

6. La declaración de utilidad pública en Andalucía no será incompatible con la declaración de utilidad pública estatal.

7. En la solicitud de declaración de utilidad pública, formulada conforme a las normas del procedimiento administrativo común, se hará constar claramente y de forma sucinta las razones de la petición y deberá incluir además el número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y el Número de Identificación Fiscal.

8. Con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Acta o certificado del acuerdo de la Asamblea General del Club deportivo de solicitud de la declaración de utilidad pública.

b) Complimentación del apartado denominado memoria, con el siguiente contenido mínimo:

1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.

2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.

3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.

4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/03/2024	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XBAYHCCTFJLPCNRZ8UPCXERA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.

6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o prestacionales.

8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

c) Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

d) Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo de que, salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limita el acceso a la condición de miembro del Club deportivo.

e) En el caso de que el Club se oponga a que la Administración actuante pueda consultar sus datos, certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Certificado de participación en competición oficial estatal, emitido por la federación deportiva española correspondiente”.

Cuarto. Sobre la concurrencia de los **requisitos exigibles** para el reconocimiento de la utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN, cabe informar lo siguiente:

1. Que su organización y funcionamiento se ajuste a lo previsto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, y a sus disposiciones de desarrollo [art. 18.4.a)]

En el art. 4 de sus Estatutos, dedicado al régimen jurídico, se recoge que esta entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar y se rige por lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el Decreto 41/2022 de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas y disposiciones que lo desarrollen, en sus estatutos (que se han adaptado a la normativa anteriormente citada), en sus reglamentos y demás normativas aplicables, así como en lo dispuesto en los estatutos y reglamentos de las federaciones a las que, en su caso, se adscriba, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación.

A su vez, se desprende de sus Memorias de Actividades que su organización y funcionamiento son las adecuadas para alcanzar sus fines estatutarios.

A la vista de lo anterior se entiende que su organización y funcionamiento se ajusta a lo previsto en la Ley del Deporte de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo, cumpliendo adecuadamente este requisito.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/03/2024	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XBAYHCCTFJLPCNRZ8UPCXERA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Que tengan una antigüedad mínima de dos años en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas [art. 18.4.b)]

Se incorpora al expediente Certificado del Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía donde consta que el club se encuentra inscrito en el mismo con el número 3857, con fecha 13 de diciembre de 1989. Por lo que este requisito se cumple suficientemente.

3. Que salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limite el acceso a la condición de socio [art. 18.4.c)]

En declaración responsable del Presidente del Club de fecha 19 de diciembre de 2023 se establece que salvo por razones objetiva y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limita el acceso a la condición de miembros del club deportivo. Así mismo, en el art. 10 de sus Estatutos se recoge que el número de socios será ilimitado, salvo que por falta de espacio o de capacidad de las instalaciones se pueda suspender temporalmente la incorporación de nuevos socios.

Así pues, queda claramente justificado el cumplimiento de este requisito.

4. Que los Clubes deportivos solicitantes suscriban un compromiso específico sobre presentación periódica anual de una memoria de actividades, presupuestos y contabilidad, régimen de gobierno y administración [art. 18.4.d)]

Con fecha 19 de diciembre de 2023 el Presidente del Club, en declaración responsable, suscribe que el CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN, una vez obtenida la calificación, en su caso, de Entidad de Utilidad Pública, se compromete a presentar con periodicidad anual una vez finalizado cada ejercicio, una memoria de actividades, presupuestos y contabilidad, régimen de gobierno y administración. De ello se desprende que cumple con este requisito.

5. Que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en el mismo año natural de presentación de la solicitud [art. 18.4.e)]

Se aporta Certificado de la Federación Española de Ajedrez de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por su Secretario General, en el que se recoge que el CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN, ha participado en competiciones oficiales estatales organizada por la Federación Española de Ajedrez durante la temporada 2023. Por lo cual se cumple el requisito de participación en competiciones oficiales de ámbito estatal.

6. Que dispongan de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea, para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos [art. 18.4.f)]

En la Memoria de Actividades de los años 2021, 2022 y 2023, incorporadas al expediente, se recoge una descripción de los medios materiales y personales adecuados así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios:

Medios personales

El Club Ajedrez Coín, cuenta entre sus socios y socias, con un destacado compromiso de voluntariado. Que, unido a su estructura organizativa, aporta los medios personales necesarios y con experiencia cualificada, para el desarrollo de sus actividades en las condiciones adecuadas.

El Club Ajedrez Coín carece de personal contratado, por lo que delega las diferentes responsabilidades organizativas entre los socios, siendo puntual la prestación de servicios externos, entre las que encontramos, las prestaciones de servicios por mantenimiento Web, asesoría contable y fiscal y árbitro internacional en el Open Internacional de Ajedrez “Ciudad de Coín”.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/03/2024	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XBAYHCCTFJLPCNRZ8UPCXERA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Además, el Club Ajedrez Coín cuenta entre sus socios y socias, con un monitor superior autonómico, cuatro monitores base de la Federación Española de Ajedrez, un instructor base, un árbitro FIDE, tres árbitros autonómicos y dos arbitras autonómicas, quienes, contribuyen notablemente en la organización, desarrollo, mejora y éxito de las actividades, concediendo independencia en las labores propias de las clases que se imparten de ajedrez y eventos que organizamos.

El no tener que depender necesariamente de servicios externos, es una circunstancia añadida, que se ve reflejada en la reducción de costes, mejor administración de los recursos e ingresos y una mayor eficacia organizativa.

Medios materiales

En el año 2019, el Ayuntamiento de Coín cede en precario al Club Ajedrez Coín su sede actual, un local de 65 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento, situado en el edificio de Asociaciones María Lomeña Ordoñez. Este local dispone de sistema de climatización y de una importante fuente de luz natural, con acceso y baño para personas con movilidad reducida.

Para el desarrollo de las actividades y servicios disponen de 15 mesas grandes, 30 sillas, un ordenador, juegos de ajedrez, relojes, proyector, pantalla, Tv, banner. Además, cuentan con material propio para la organización de los eventos, contando con un ordenador portátil, 28 mesas plegables, 100 sillas, 50 juegos de ajedrez, 50 relojes digitales y números de mesas.

En las instalaciones en las que se ubica el citado local se cuenta además con espacios, que previa petición, se pueden utilizar para realizar competiciones organizadas por el club entre su alumnado y disputa de competiciones oficiales de equipos federados.

Asimismo, para la realización de torneos oficiales organizados por el Club Ajedrez Coín, que, por la elevada participación de deportistas, requiere de una instalación con un aforo superior a cien personas, se adoptan acuerdos de cesión de instalaciones tanto públicas como privadas, sirviendo, además, para acercar el deporte del ajedrez a la sociedad. De esta forma, se han realizado torneos en instalaciones públicas como plazas, centros deportivos, centros educativos, incluso en instalaciones privadas de uso público como el centro comercial de la localidad. En época estival, como novedad en el año 2023, se han realizado talleres educativos de ajedrez en el centro comercial, gratuitos y sin necesidad de inscripción previa.

Recursos económicos

Subvención de equipamiento recibida desde la Junta de Andalucía en el año 2019 por importe de 2.246 €, que dota al Club Ajedrez Coín del material necesario para los eventos que organizan, actividades competitivas y formativas.

En el año 2020, Diputación Provincial de Málaga concede al Club Ajedrez Coín una subvención por importe de 2.471 €, que permite dotar del mobiliario necesario para acondicionar sus instalaciones para la práctica y formación de ajedrecistas.

En el año 2020, el Ayuntamiento de Coín subvenciona al Club Ajedrez Coín por importe de 3.250€.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/03/2024	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XBAYHCCTFJLPCNRZ8UPCXERA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El año 2023, los aportes recibidos permiten afianzar las actividades, a la vez que ganan en repercusión mediática y de participación. Reciben los siguientes importes por subvenciones:

Administraciones Públicas: 5.300€

Otras entidades: 1.925€

Patrocinios recibidos: 8.400€

Ingresos por actividades y cuotas: 8.484€

Estructura organizativa

Como órgano supremo de gobierno del Club Ajedrez Coín nos encontramos con la Asamblea General, compuesta por 23 personas socias.

Como órgano rector y de gestión del club existe una Junta Directiva compuesta por ocho personas, entre las que se coordinan y se implementan las diferentes actividades y servicios que presta el club.

Los servicios y actividades que se desarrollan se detallan a continuación:

- Gestión económica, administrativa y Tesorería, dependientes directamente de las personas titulares de la Presidencia y Tesorería, asistidas por la persona titular de la Secretaría.
- Escuela Deportiva, bajo la supervisión de la persona titular de la Vicepresidencia 1ª.
- Competiciones federadas, bajo la supervisión de la persona titular de la Vicepresidencia 2ª.
- Las tres vocalías se encargan de las relaciones con los deportistas base, con los padres y madres y con los deportistas federados.

La Asamblea General está formada por 23 miembros sociales, de entre los 126 miembros que forman la entidad, entre deportistas federados, no federados y aficionados.

Entendemos pues que, por lo todo lo anteriormente expuesto, el Club dispone de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos.

7. Que acrediten, a la fecha de solicitud, que el Club deportivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público [art. 18.4.g)]

El Club presenta los correspondientes certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho público, por lo que cumple con este requisito.

8. Que en los términos previstos en sus Estatutos desempeñen actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyan una parte sustantiva de la trayectoria del Club deportivo [art. 18.4.h)]

En sus Estatutos señalan que se trata de un club deportivo, se constituye como entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte, tiene por objeto principal la práctica del deporte de

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/03/2024	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XBAYHCCTFJLPCNRZ8UPCXERA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



competición, desarrollando como actividad deportiva principal el ajedrez y se adscribe a la Federación Andaluza de Ajedrez. Asimismo, desarrolla como actividad deportiva la Escuela de Ajedrez.

El Club Ajedrez Coín se fundó en el año 1989, por aquel entonces, un grupo de aficionados que venían coincidiendo para jugar desde 1982, consideraron la necesidad de constituir esta entidad deportiva, con el fin de poder participar en competiciones provinciales federadas. Desde aquel entonces, el Club Ajedrez Coín ha contribuido de forma ininterrumpida al calendario ajedrecista de nuestra provincia, con un torneo de ajedrez durante las fiestas de primavera, promoviendo activamente este deporte. Siendo necesario el paso de unos años, para que Coín, se uniera con la organización de un torneo durante la época estival, al Circuito Provincial de Ajedrez Diputación de Málaga, cuya 27ª edición, ha organizado durante el 2023.

Hoy día, es la entidad deportiva de ajedrez que organiza más eventos de ámbito abierto en la provincia malagueña, siempre fomentando la participación de deportistas federados y amateur, de cualquier edad y en un mismo evento, a la vez que se incentiva la presencia femenina y de deportistas con diversidad funcional, promoviendo la igualdad y la inclusión social, algo que ningún otro deporte puede conseguir ofrecer en un mismo evento deportivo a todos los participantes las mismas condiciones, poniendo de manifiesto de la utilidad del ajedrez como una herramienta integradora. Además, es multicultural e intergeneracional por sí mismo, siendo posible su práctica por cualquier persona independientemente de su edad, procedencia, religión, sexo, raza, etc...También se adapta perfectamente al mundo virtual.

El paso del tiempo y los cambios generacionales dentro de la entidad, aportaron nuevas inquietudes, nuevos proyectos, con ello, la necesidad de formarse como árbitros y monitores, para poder afrontarlos con éxito y dar un servicio que consideramos esencial.

Nuestro trabajo deportivo y proyectos buscan ante todo el bienestar de la comunidad, más si se trata de la inclusión de grupos que por distintas consideraciones son vulnerables, poco a poco se empieza a reconocer nuestra labor, lo que se ve reflejado al consolidar por parte del Ayuntamiento de Coín una subvención anual, que, a día de hoy asciende a 3.500€.

Consecuencia de los avances conseguidos, se funda en 2004, la Escuela de Ajedrez, del Club Ajedrez Coín. Una escuela, que, a pesar de estar situada en Coín, nace con una proyección provincial, siendo cada vez más necesario e imprescindible, disponer de un local propio, una circunstancia que se hace realidad, con la cesión por parte del Ayuntamiento de Coín, de un local idóneo y en exclusiva para nuestra actividad, en el año 2019.

El disponer de un local propio y perfectamente acondicionado, unido, a su inclusión en el Plan del deporte en Edad escolar de la Junta de Andalucía, ha supuesto un impulso que nos ha llevado a que a día de hoy seamos todo un referente provincial, en la formación y educación de nuevos valores deportivos.

Actualmente, el Club Ajedrez Coín es un espacio abierto a cualquier aficionado, no siendo necesario ser miembro del Club Ajedrez Coín para poder matricularse. Cuenta con más de 50 alumnos y alumnas, siete son féminas, de los cuales aproximadamente un 30%, provienen de localidades de la provincia como Casarabonela, Carratraca, Monda, Ojén, Cártama, Málaga o Mijas.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/03/2024	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XBAYHCCTFJLPCNRZ8UPCXERA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Además, podemos destacar la multiculturalidad existente en la escuela actualmente, ya que hay alumnos de diferentes procedencias, como China, Argentina, Inglaterra o Bolivia, apreciándose así, como en nuestro club el ajedrez facilita la integración de las personas en la sociedad, actuando como una herramienta social. En nuestro club no se admite ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento, ideología, raza, sexo, opinión o cualesquiera otras condiciones o circunstancias personales o sociales.

En lo deportivo El Club Ajedrez Coín, finaliza la temporada 2023 con 59 deportistas federados de los cuales siete son féminas.

Sirva de muestra, como ejemplo de entidad deportiva abierta, donde solo el 40% de los deportistas federados a través del club, son de Coín, Igualmente, algunos de los deportistas federados son de diferentes nacionalidades (Venezuela, Ecuador, Alemania, Colombia, Italia...).

El Club Ajedrez Coín destina el 100 % de los beneficios derivados de los eventos organizados, y de los donativos recibidos a compensar gastos de desplazamiento, hospedaje e inscripciones en campeonatos oficiales de carácter autonómico y estatal, asumir el coste de las licencias federativas de todos y cada uno de sus jugadores, una ayuda que en contrapartida y a cambio se ve compensado con una mayor presencia participativa tanto en eventos federados como privados.

El Club Ajedrez Coín, ha sido reconocido en la Gala del deporte 2023, por su mayor presencia y participación en el circuito provincial de ajedrez.

Desde la escuela de ajedrez, considerando que es un deporte mental, se fomenta entre los alumnos la realización de deportes físicos... practicando la mayoría de los alumnos y alumnas otros deportes como baloncesto, ciclismo, pádel, atletismo, etc. Ya que la salud tanto física como mental es elemento decisivo para soportar la tensión de la lucha ajedrecística. El entrenamiento físico ayuda a soportar largos periodos de intensa labor mental.

Queda patente que el Club Ajedrez Coín ha traspasado la frontera de lo deportivo y está consiguiendo llegar cada vez más a la sociedad a través de muchas actividades que se van desarrollando, como, por ejemplo, resaltar que en el año 2016 dos miembros del Club Ajedrez participaron de forma desinteresada en la cabalgata de los reyes Magos contribuyendo de esta forma en una actividad cultural en beneficio de la comunidad; además, señalar que durante el curso escolar 2020/2021 se dio clases de forma altruista en la Asociación Camino para Renacer a menores en situación de vulnerabilidad con unos resultados gratamente satisfactorios. A la vez que se acerca el juego de ajedrez se fomenta en los jóvenes el respeto hacia los demás y al medio ambiente, la adquisición y aceptación de normas, la responsabilidad, valores; redundando en beneficio de la colectividad. Prueba del reconocimiento de la sociedad a los servicios que ofrece el club desde el ámbito social es que fue nombrado pregonero de las fiestas de primavera del año 2023 de la Ciudad de Coín. De igual forma, divulgamos a la vez que promovemos y participamos a través de nuestros deportistas en eventos y actividades solidarias, así como del fomento y promoción de la participación femenina en el ajedrez.

El Club Ajedrez Coín colabora con la revista digital inclusiva “Alfil Invidente” como redactor de un artículo mensual relacionado con el ajedrez.

El club tiene como objetivos, entre otros, el fomento, practica y promoción de actividades físico-deportivas, deporte en general, culturales, sociales y de tiempo libre. Además de favorecer el conocimiento y difusión de la modalidad deportiva entre la población escolar y con ello conseguir el fomento de una práctica deportiva regular en su vida cotidiana.

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/03/2024	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XBAYHCCTFJLPCNRZ8UPCXERA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Entre los fines del club se tiende a promover el interés general de Andalucía y no solo de sus personas socias y miembros.

En conclusión, el ajedrez es a la vez deporte, ciencia, arte y diversión. Considerándose como una actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud. Dirigiendo la práctica deportiva al desarrollo integral de la persona y a la consecución de valores, tales como, la adquisición de hábitos saludables, la difusión de la cultura del deporte como factor educativo y formativo del ser humano, la dimensión económica que contribuye al desarrollo del bienestar social, aumentando la calidad de vida y propiciando condiciones de empleo, la generación de actitudes y compromisos cívicos y solidarios, de respeto y de sociabilidad que se rebelan como elementos para la cohesión e integración en una comunidad avanzada.

Por todo lo anterior, queda suficientemente justificado que el CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN desempeña actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental y que constituyen una parte sustantiva de su trayectoria.

Quinto. El artículo 18.2 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, establece que *“en la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública se solicitará informe a la federación deportiva andaluza correspondiente, debiendo constar dicha solicitud en el expediente. El informe deberá emitirse en el plazo de diez días desde el siguiente a su solicitud”*.

En este sentido, el CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN está inscrito en el RAED en la sección segunda, Deportes de competición y como deporte principal Ajedrez.

Se ha incorporado al expediente el informe favorable de la Federación Andaluza de Ajedrez sobre la solicitud de Declaración de Utilidad Pública del CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN.

Por todo lo expuesto y analizada la documentación que conforma este expediente, se puede concluir que la organización y funcionamiento del CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN se ajusta a lo previsto en la Ley de Deporte de Andalucía y en sus disposiciones de desarrollo, que no se limita el acceso a la condición de socio por ninguna razón, que participan en competiciones oficiales de carácter estatal, que disponen de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos y que desempeñan actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyen una parte sustantiva de su trayectoria, de acuerdo con sus Estatutos.

Sobre la base de las consideraciones efectuadas en los apartados anteriores, esta Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte entiende que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la legislación vigente que es de aplicación, por lo que **INFORMA FAVORABLEMENTE** la declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DEPORTIVO AJEDREZ COÍN.

En Sevilla, a la fecha de la firma

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte

Fdo.: María de Nova Pozuelo

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	19/03/2024	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XBAYHCCTFJLPCNRZ8UPCXERA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	